



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: NULIDAD DE PARTICIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00575-00
CUADERNO: 1. DIGITAL.

En atención al estado de las actuaciones y el informe secretarial el despacho dispone:

Se reconoce personería a la Dra. GINA ROCIO LORA LEÓN, como apoderada de la parte actora de conformidad con el poder de sustitución radicado con el numeral 76 del expediente virtual.

En atención al escrito radicado bajo el número 78 y 79 del expediente virtual, frente a la renuncia del poder presentada y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace el Dr. CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA al poder que le fuera conferido por el señor RODOLFO ANTONIO RODRÍGUEZ DURÁN.

Se requiere al demandado para que el día y hora de la audiencia asista con apoderado judicial para que lo represente.

Se advierte a los interesados que, se mantiene la fecha y hora señalada en auto anterior a fin de adelantar la respectiva audiencia.

Por secretaría, remítase a la abogada reconocida el link del expediente para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 009

HOY: 30 de enero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

